

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS  
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS  
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 28 de junio de 2013.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 69.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

**2°** Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

**3°** Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

**4°** Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 07, del 17 de Enero de 2013, la Res. Ex. SII N° 15, del 31 de Enero de 2013, la Res. Ex. SII N° 83 del 01 de Agosto de 2013, la Res. Ex. SII N° 23 del 17 de Febrero del 2012, la Res. Ex. SII N° 105 del 14 de Octubre del 2005, la Res. Ex. SII N° 121 del 21 de Noviembre de 2012, la Res. Ex. SII N° 42 del 02 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 38 del 28 de Marzo de 2013, la Res. Ex. SII N° 33 del 19 de Marzo de 2013, la Res. Ex. SII N° 130 del 28 de Diciembre de 2012, la Res. Ex. SII N° 43 del 19 de Marzo de 2006, y la Res. Ex. SII N° 121 del 17 de Octubre de 2011, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

**5°** Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Julio del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.	96.909.950-0
- ACOS SPA.	76.192.677-2
- AGRICOLA DON ANTONIO S.A.	76.735.890-3
- ALEJANDRA CONTRERAS VALDEBENITO, DEFENSE LG E.I.R.L.	76.013.974-2
- ANDESCAS INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	76.211.339-2
- ASTURIAS BUSINESS GROUP S.A.	76.143.829-8
- AUSTRAL CHEMICALS CHILE S.A.	90.997.000-8
- AUTOMOTRIZ CARTONI LTDA.	76.019.820-K

- AVANT TECHNOLOGIES CONO SUR S.A.	76.082.716-9
- BCD TRAVEL CHILE S.A.	96.999.420-8
- CARLOS LEIVA K Y CIA. S.A.	77.153.340-K
- CARTONI VEHICULOS INDUSTRIALES LTDA.	76.127.589-5
- CARTONI Y CARTONI S.A.	85.430.500-K
- COALA GROUP CENTRO DE CAPACITACION LTDA.	76.247.026-8
- COBRATEL SPA.	76.028.396-7
- COMERCIAL AQUITANIA LTDA.	76.166.020-9
- COMERCIAL E INVERSIONES LA MARINERA LTDA.	76.239.952-0
- COMERCIAL FASHION S PARK S.A.	78.533.100-1
- COMERCIAL OFIMATICA LTDA.	76.182.558-5
- COMERCIAL Y SERVICIOS PALAU LTDA.	76.058.799-0
- COMERCIAL Y SERVICIOS ROSARIO S.A.	89.513.200-4
- COMERCIALIZADORA JOSE ISAIAS HERNANDEZ BARRIA E.I.R.L.	76.218.438-9
- COMERCIALIZADORA MAQUINARIAS MACNOVA LTDA.	76.270.747-0
- COMERCIALIZADORA REPUESTOS EXPRESS S.A.	76.105.295-0
- COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAFE JOB LTDA.	76.198.284-2
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA UVEZETA LTDA.	76.046.773-1
- CONSTRUCTORA RENE BRAVO LTDA.	76.029.435-7
- CONSTRUCTORA Y ARIDOS COLBUN LTDA.	76.210.921-2
- CONSULTORA BETTER LTDA.	76.267.910-8
- CROWN WORLDWIDE INVESTMENTS LTDA.	77.604.460-1
- DISTRIBUIDORA PUNTO SUR SPA.	76.220.765-6
- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EL MAITEN LTDA.	78.203.580-0
- DOCUSTORE SPA.	96.879.160-5
- EMPRESA METROPOLITANA DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURA LTDA.	79.670.770-4
- ENRIQUE SEGUNDO CEBALLOS MONTECINOS	08.217.723-K
- EQUIPAMIENTO AGRICOLA Y SERVICIOS SANITARIOS SERVICAMPO LTDA.	77.999.320-5
- EURO RENOVABLES S.A.	76.237.565-6
- EUROCAPITAL S.A.	96.861.280-8
- F&S ENGINEERING AND ELECTRICITY LTDA.	76.195.453-9
- FACTORING MERCANTIL S.A.	99.569.200-7
- FAMETAL S.A.	96.879.210-5
- FSA AGROINDUSTRIAL LTDA.	76.266.267-1
- GERMANISCHER LLOYD CHILE SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS E INDUSTRIALES LTDA.	79.698.100-8
- GO PHONE TELECOMUNICACIONES LTDA.	76.092.602-7
- HILDEBRANDO CHILE SPA.	76.159.243-2
- HUMANEXO CONSULTORES SPA.	76.223.703-2
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA THERMOFENSTER LTDA.	76.195.077-0
- INCON SPA.	76.216.915-0
- INGENIERIA INDUSTRIAL COOPMAN Y COOPMAN LTDA.	78.876.580-0
- INMOBILIARIA E INVERSIONES PARINACOTA SPA.	76.190.617-8
- INMOBILIARIA SACOR S.A.	79.599.130-1
- INTEGRACION DE SOLUCIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES SPA.	76.158.263-1
- INTERACID TRADING (CHILE) S.A.	78.378.860-8
- INVERSIONES BERNARDO JAVIER JOFRE GAETE E.I.R.L.	76.132.391-1
- INVERSIONES INDUSTRIALES LTDA.	79.757.520-8
- INVERSIONES KIMCO S.A.	96.961.700-5
- IT WALL S.A.	76.077.455-3
- JORGE ODEH Y CIA. LTDA.	78.466.770-7
- JORQUERA TRANSPORTE S.A.	79.620.090-1
- JUAN ANTONIO VALDES MARTINEZ	15.563.479-0
- KEPLER S.A.	77.803.520-0
- KRONOX CHILE SPA.	76.242.181-K
- KUDEN S.A.	96.725.460-6
- LOGISTICA Y SEGURIDAD S.A.	76.238.234-2
- LOVIT SPA.	76.285.152-0
- M&C CONSULTORES TRIBUTARIOS LTDA.	76.146.383-7
- MELON SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.	96.774.640-1

- METALES OSORIO SPA.	76.273.583-0
- MICROTEC CAPACITACION S.A.	76.603.650-3
- MINERA MELON S.A.	76.163.321-K
- NEGRETE Y CIA. LTDA.	78.284.080-0
- OFIMATICA CHILE SPA.	76.203.705-K
- OPERACIONES INTEGRALES ISLA GRANDE S.A.	99.597.250-6
- PANIFICADORA EGUNSENTY LTDA.	77.120.860-6
- PIC ANDINA S.A.	96.955.660-K
- PLASTICOS EGLE SPA.	76.241.326-4
- PROYEXION SERVICIOS S.A.	96.928.760-9
- RBA CHILE EDICIONES LTDA.	76.249.008-0
- RENE EXEQUIEL BRAVO BAUTISTA	07.583.136-6
- SATELER Y CIA. LTDA. ABOGADOS	77.917.390-9
- SEMI NUEVOS CARTONI LTDA.	76.045.671-3
- SERVICIOS DE COURIER FUZZBOX SPA.	76.249.442-6
- SERVICIOS GENERALES HERNAN ANDRES QUINONES CERDA E.I.R.L.	76.223.905-1
- SERVICIOS LOGISTICOS DGA S.A.	76.056.630-6
- SERVICIOS ODONTOLOGICOS LUIS PATRICIO QUINONES Y OTRO LTDA.	76.274.704-9
- SERVICIOS PORTUARIOS QUELLON S.A.	99.535.890-5
- SERVICIOS Y MONTAJES TECNIGRUAS CHILE SPA.	76.267.256-1
- SERVICIOS Y RENTAS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS METROPOLITANA SPA.	76.133.914-1
- SISTEMAS INTEGRALES DE ENERGIA Y COMUNICACIONES LTDA.	76.576.160-3
- SOC. COMERCIALIZADORA TECNOLUB LTDA.	76.925.980-5
- SOC. DE COBRANZA EVERFAST LTDA.	77.639.710-5
- SOC. DE INVERSIONES AUTOMOTRICES S.A.	79.778.370-6
- SOC. INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI LTDA.	78.704.000-4
- SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL G Y S LTDA.	76.006.782-2
- SOCIEDAD COMERCIAL CASCO NORTE LTDA.	76.105.249-7
- SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TERRA LTDA.	77.704.900-3
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA IMPROLAB LTDA.	76.667.510-7
- SOCIEDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS DOSPUNTOCERO LTDA.	76.566.080-7
- SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA LATAMCDN SPA.	76.244.839-4
- SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD E INFORMATICA CERTIFICADAS LTDA.	76.241.532-1
- SOUTHPOINT S.A.	76.034.582-2
- SPIRAX-SARCO CHILE LTDA.	76.233.013-K
- T&O TECNOLOGIA SPA.	76.211.405-4
- TECNIGEN S.A.	93.020.000-K
- TECNOTEC LTDA.	76.262.610-1
- TELLO Y SALVATIERRA Y CIA. LTDA.	77.552.870-2
- TURISMO COCHA S.A.	81.821.100-7
- UNIVERSAL REPUESTOS S.A.	92.280.000-6
- ZAPPING GROUP SPA.	76.238.777-8

**Segundo:** Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Julio del 2013, los siguientes contribuyentes:

- CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.	94.226.000-8
- COMERCIALIZADORA VM LTDA.	76.026.812-7
- EASY S.A.	96.671.750-5
- E-PARTNERS S.A.	96.915.310-6
- FASHION RETAIL S.A.	76.147.166-K
- GOPLACEIT SPA.	76.232.389-3
- JOSE RIVERO LLAMAZALES Y CIA. LTDA.	86.520.500-7
- MC MANUS BREWING COMPANY LTDA.	76.237.746-2
- PATRICIO OTERO F Y CIA. LTDA.	80.706.200-K
- TECNORED S.A.	77.302.440-5

**Tercero:** Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Julio del 2013, al siguiente contribuyente:

- EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.	96.579.800-5
- OUTLET TECNOLOGICO CHILE S.A.	76.225.965-6
- SERVICIOS Y ASESORIAS DENTALES SCHULZ LTDA.	76.042.567-2

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

**Cuarto:** Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

**Quinto:** El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) ALEJANDRO BURR ORTÚZAR**  
**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII